

C.A. de Temuco

Temuco, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

A folio 26: Por evacuado traslado conferido.

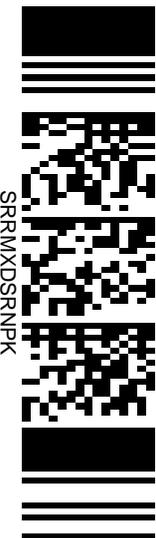
A folios 27 y 28: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, estimando que los documentos acompañados en esta instancia en nada alteran lo razonado por el Juez A Quo, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, escrita a folio 112 en el cuaderno principal.

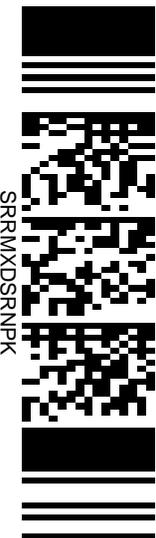
Regístrese y devuélvase.

N°Civil-1611-2022. (csd)



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministra Adriana Cecilia Aravena L., Fiscal Judicial Oscar Luis Viñuela A. y Abogado Integrante Francisco Javier Ljubetic R. Temuco, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

En Temuco, a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.